



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2006-00660-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la Dra. ANA ISABEL CAMARGO RAMIREZ, apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO, incoada por la Dra. ANA ISABEL CAMARGO RAMIREZ, como apoderada de la parte actora; en atención a que el presente proceso fue terminado por DESISTIMIENTO TACITO, mediante auto fechado **21 de julio de 2017**.

SEGUNDO: NEGAR LA SOLICITUD de levantamiento de medidas, en atención a que el expediente se encuentra archivado desde el 31/07/2017 en la caja 747, razón por lo cual no está digitalizado. Así mismo, en el sistema de Justicia XXI, obra registrado auto de fecha 6/02/2012, mediante el cual se ordenó levantamiento de medida cautelar.

No obstante, si la parte interesada desea revisar el expediente; debe elevar la solicitud de desarchivo aportando el respectivo arancel judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO